

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA
PARTICIPACIÓN EN MERCADOS
INTERNACIONALES 2017, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 0215 *31.01.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.112, de 2016, de este Servicio, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2017, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio que fijó conformación definitiva de Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/067, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2016, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.112, de fecha 08 de noviembre de 2016, de este Servicio.

Que entre los mercados incluidos, se encuentran los Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México y el Río Content Market de Brasil, por lo que se realizaron las convocatorias de expresión de interés para integrar la respectiva misión.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 18 de enero de 2017, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por lo que

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México y el Río Content Market de Brasil, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 18 de enero de 2017:

Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
428022	Audiovisual Don Quijote Films Ltda.	Giancarlo Nasi Cañas	92
428013	Villano Producciones Ltda.	Paz Urrutia Veloso	91,85
427915	Eduardo Villalobos Pino	Eduardo Villalobos Pino	91,7
427925	Alejandra Andrea Rosales Méndez	Juan Pablo Fernández Carter	91,65

Mercado Río Content Market de Brasil

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
428008	Noe Ceppi Mas Louit Ltda.	Álvaro Ceppi Astudillo	99,65
427852	Gastón Chedufau Sosa	Gastón Chedufau Sosa	98,5
427632	Sociedad de creatividad audiovisual y multimedia Ltda.	Isabel Roseblatt Bono	98,15
427998	María Graciela Severino Contreras	María Graciela Severino Contreras	95,6

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA a las siguientes postulaciones presentados para integrar las misiones que asistirán a los Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México y el Río Content Market de Brasil, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 18 de enero de 2017:

Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
427928	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	Alejandro Ugarte Morales	91,3
428019	Matías Cardone Armendariz	Matías Cardone Armendariz	91,25
427171	Cinestación Producciones Ltda.	José María Naranjo Carvajal	91

Mercado Río Content Market de Brasil

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
427807	La Ventana Cine Ltda.	Juan Cristóbal Ramírez Camps	91,5
427727	Sebastián Freund Provoste	Sebastián Freund Provoste	91,4

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentados para integrar las misiones que asistirán al Mercado de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 18 de enero de 2017:

Mercados de Cine Iberoamericano – Festival Internacional de Cine de Guadalajara – México

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
427855	La Ventana Cine Ltda.	María Carolina Fuentes Prieto	90,9



427866	Joséphine Anne Léa Schroeder	Joséphine Anne Léa Schroeder	90,75
428002	Karina Jury Soria	Karina Jury Soria	90,5
428021	Manufactura de Películas EIRL	Macarena López Bergeret	90,25
427872	Claudio Andrés del Valle Ojeda	Claudio Andrés del Valle Ojeda	78

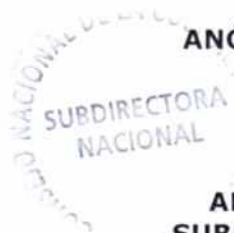
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico, el que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 18 de enero de 2017 y la respectiva evaluación de cada proyecto. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada a contar de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ATB

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA



- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

